

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL
SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

**PROPONENTE:
CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC**

R/L: CARLOS CABRERA COLLAZOS
CC: 12.238.181

***SOBRE No. 1
ORIGINAL***

PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.

ÍNDICE

	FOLIOS
1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO	
1.1. Carta de presentación de la propuesta	4
1.2. Certificado de existencia y representacion legal	12
1.3. Documento Consorcial	22
1.4. Cedula de ciudadanía	25
1.5. Certificados de Antecedentes (Contraloria, Procuraduria, Policia y RNMC)	28
1.6. Garantia de seriedad de la oferta	39
1.7. RUT	52
1.8. Aportes Parafiscales	59
2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO	
2.1. Carta de cupo de credito Pre Aprobado	63
3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO	
3.1. Experiencia	66
Total folios	91

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

1.1. Carta de presentación de la propuesta

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Bogotá, 19 de Mayo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO"**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado

presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.

14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

Documento de identidad o NIT: N/A

Representante Legal: CARLOS CABRERA COLLAZOS

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

NELSON DARIO ARTEAGA MELO (COLOMBIA)

CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S (COLOMBIA)

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Carrera 5 No. 13-56 oficina 303

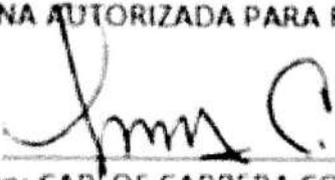
Ciudad: NEIVA - HUILA

Teléfono(s): 3167567602 Teléfono Móvil: N/A

Correo Electrónico: ccabreracollazos@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

Nombre: CARLOS CABRERA COLLAZOS

C.C.: 12.238.181

INGENIERO CIVIL TP #: 19202-70473 CAU

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.238.181**

APELLIDOS **CABRERA COLLAZOS**

NOMBRES **CARLOS**

FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1973**

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

08-NOV-1991 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMA DEL RIZO BENCIFO LOPEZ



A-1906100-50137071-M-0012238181-20050824 00678052350 02 178589121



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

El Secretario General de la Universidad del Cauca expide la siguiente copia:

ACTA DE GRADO No. 21 del 16 de agosto de 1996

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 5:00 P.M. del día viernes dieciseis (16) de agosto de mil novecientos noventa y seis 1996 en cumplimiento de la Resolución 386 del 05 de agosto de 1996

expedida por el Rector, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. Instalada la Ceremonia el Secretario General lee la Resolución, afirmando que el graduando cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

INGENIERO CIVIL

a:

CARLOS CABRERA COLLAZOS
cc 12.238.181 de Pitalito Huila

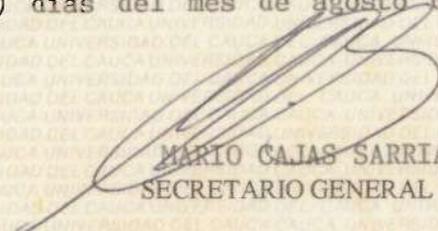
El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Ingeniero Civil

Se registra en el Libro No. 060 Folio No. 414 Diploma No. 003832

La ceremonia finaliza a las 6:00 P.M.

Para constancia se expide la presente copia de acta de grado, (fdo) CARLOS ALBERTO COLLAZOS MUÑOZ, Rector; (fdo) RODRIGO CAJIAO VALDIVIESO, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; (fdo) MARIO CAJAS SARRIA, Secretario General (E).

Es fiel copia tomada del original y se expide a solicitud del graduado en Popayán, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).


MARIO CAJAS SARRIA
SECRETARIO GENERAL (E)

E. López

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
1920270473CAU
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **19/02/1998**
CARLOS
CABRERA COLLAZOS
C.C. 12238181
UNIVERSIDAD DEL CAUCA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS CABRERA COLLAZOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12238181, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-70473 desde el 19 de Febrero de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1141.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

1.2. *Certificado de existencia y representacion legal*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.788.325**

ARTEAGA MELO
 APELLIDOS

NELSON DARIO
 NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1976**

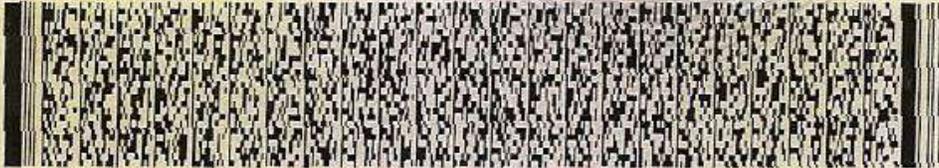
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45135124-M-0079788325-20051102 03937 05306A 02 180538864

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 12:11:11

Recibo No. AA22707603

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2270760394CCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S
Sigla: COINSER RS S.A.S., COINSERCOLOMBIA S.A.S
Nit: 900.707.753-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03318758
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 121 # 7A-39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coinsersas2@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3113070709
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 121 # 7A-39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: coinsersas2@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3113070709
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 12:11:11

Recibo No. AA22707603

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2270760394CCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 3 de marzo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2020, con el No. 02644528 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S. Sigla(s): COINSER RS S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 11 del 13 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Huila, el 4 de marzo de 2014 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 15 de Diciembre de 2020, con el No. 02644528 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Neiva (Huila) a Bogotá D.C.

Por Acta No. 04 del 17 de noviembre de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2020, con el No. 02644528 del Libro IX, la sociedad adicionó la(s) sigla(s) COINSERCOLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:
A) La construcción, comercialización, compra por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o cualquier otra actividad de carácter inmobiliario. B) La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público o privado, y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 12:11:11

Recibo No. AA22707603

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2270760394CCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. F) Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de otras sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. G) Obtener préstamos, créditos, financiamiento, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad. H) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. I) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. J) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el objeto social de la empresa. K) Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión e interventoría en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, obras civiles y en todo tipo de construcciones y desarrollos, incluyendo el sector público y privado. L) Compraventa y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería, electricidad, así como toda clase de bienes accesorios y conexas con los anteriores o que tengan relación con los fines y objetos de la sociedad. LL) Compraventa, comercialización, importación, y exportación de todo tipo de maquinaria equipo y herramientas necesarias para el cumplimiento de su objeto y fines sociales. M) La creación, establecimiento, operación y comercialización, por cualquier tipo de establecimientos, agencias, expendios, y representaciones dedicadas a la compraventa y comercialización de los bienes señalados en el inciso anterior y la prestación de servicios señalados en apartados e incisos anteriores. N) La adquisición, enajenación, arrendamiento, permuta y comercialización y realización

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 12:11:11

Recibo No. AA22707603

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2270760394CCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de todo tipo de actos jurídicos, contratos y convenios, de toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos. Ñ) La promoción constitución, creación desarrollo, planeación y estudio de todo tipo de fraccionamientos urbanos, turísticos, o de cualquier tipo, litificaciones, subdivisiones, complejos urbanísticos. O) La sociedad podrá otorgar garantía a la nación, a terceros para lograr la obtención de Paz y Salvos válidos para salir del país, bien sea para funcionarios de la sociedad o para su socios. P) Explotar marcas, patentes, derechos de autor y cualquier otra clase de derechos protegidos, sea por derecho propio o como licitantes o licenciatura. Q) En general cualquiera otro acto lícito de industria y comercio que tenga por finalidad el mayor incremento, desarrollo y cumplimiento del objeto social. La sociedad no podrá constituirse en garantía de obligaciones ajenas, salvo que de ello reporte alguna utilidad o beneficio y en este caso se necesitará la aprobación de la mitad más uno de las cuotas partes en que se divide el capital.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuará como Representante Legal de la sociedad el Gerente General en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 12:11:11

Recibo No. AA22707603

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2270760394CCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio del cargo. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del Gerente, quien actuará con las mismas facultades que aquel pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los Representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía indeterminada. El gerente está facultado para la apertura de cuentas bancarias con la aprobación de la asamblea de accionistas. El gerente está facultado para nombrar el personal requerido con la aprobación de la asamblea de accionistas. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

Página 5 de 9

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 12:11:11

Recibo No. AA22707603

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2270760394CCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 3 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2020 con el No. 02644528 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Hernan Dario Rivera Florez	C.C. No. 000000080086564

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Maria Ximena Salazar Ortiz	C.C. No. 000001075216681

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2020 con el No. 02644528 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Tobias Cabrera Salazar	C.C. No. 000000004923779 T.P. No. 47871-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 17 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02644528 del 15 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 06 del 9 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02644528 del 15 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 08 del 23 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02644528 del 15 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 11 del 13 de noviembre de	02644528 del 15 de diciembre

Fecha Expedición: 20 de abril de 2022 Hora: 12:11:11

Recibo No. AA22707603

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2270760394CCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 de la Asamblea de Accionistas de 2020 del Libro IX
Acta No. 13 del 11 de octubre de 02759136 del 3 de noviembre de
2021 de la Asamblea de Accionistas 2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 15 de Diciembre de 2020, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 4290, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

PÁgina 7 de 9

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2270760394CCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.267.367.205

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Página 8 de 9

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

1.3. Documento Consorcial

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

FINDETER

JEFATURA DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Teléfonos: 6230311

convocatorias_at@findeter.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: CONVOCATORIA No PAF-ATF-0-043-2022

. Objeto: CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.

Estimados Señores:

Los suscritos, NELSON DARIO ARTEAGA MELO, quien actúa en nombre propio (PERSONA NATURAL) y HERNAN DARÍO RIVERA FLOREZ, como representante legal de CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%)
NELSON DARIO ARTEAGA MELO	50%
CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S	50%

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: El Consorcio CONSTRUCCIONES ACC
6. El representante del Consorcio es CARLOS CABRERA COLLAZOS, identificado con C.C. No. 12.238.181 de Pitalito., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es NELSON DARIO ARTEAGA MELO identificado con C. C. No. 79.788.325_de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato,

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor Carlos Cabrera Collazos, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: Carrera 5 No. 13-56 oficina 303

Dirección electrónica: ccabreracollazos@gmail.com

Ciudad: Neiva – Huila

Tel: 3167567602

En constancia, se firma en Neiva, a los Doce (12) días del mes de mayo de 2022.



NELSON DARIO ARTEAGA MELO

Persona Natural

CC: 79.788.325



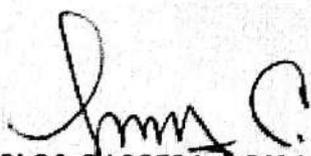
HERNAN DARIO RIVERA FLOREZ

CC: 80.086.654

Representante Legal CONSTRUCCIONES
INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR
S.A.S

NIT: 900.707.753-8

Aceptamos el nombramiento:



CARLOS CABRERA COLLAZOS

CC: 12.238.181

Representante Legal Principal
CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC



NELSON DARIO ARTEAGA MELO

CC: 79.788.325

Representante Legal Suplente
CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

1.4. Cedula de ciudadanía

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.086.564**

RIVERA FLOREZ
 APELLIDOS

HERNAN DARIO
 NOMBRES

Hernan Dario Rivera F
 FIRMA




INDICE DERECHO

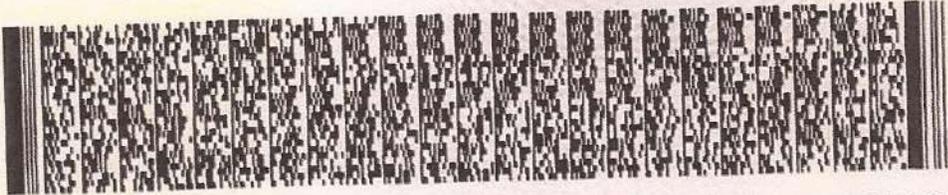
FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1979**

MOCOA
 (PUTUMAYO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

18-NOV-1998 BOGOTA D.C
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00251438-M-0080086564-20100823 0023514583A 1 6670911824

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.788.325
 NUMERO

ARTEAGA MELO
 APELLIDOS

NELSON DARIO
 NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1976**

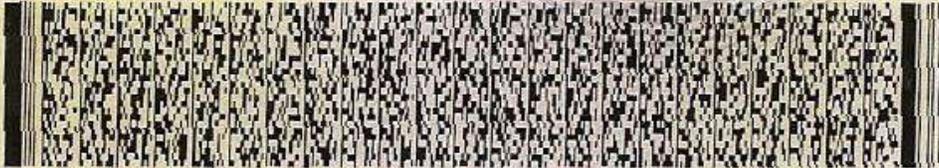
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almadriza
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMADRIZA RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45135124-M-0079788325-20051102 03937 05306A 02 180538864

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

**1.5. *Certificados de Antecedentes (Contraloria, Procuraduria, Policia y
RNMC)***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

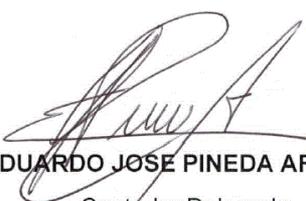
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de mayo de 2022, a las 18:02:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79788325
Código de Verificación	79788325220509180238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

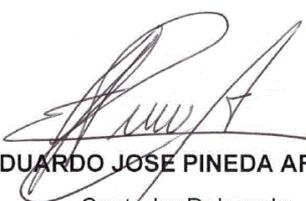
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de mayo de 2022, a las 17:57:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80086564
Código de Verificación	80086564220509175757

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de mayo de 2022, a las 18:05:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007077538
Código de Verificación	9007077538220509180509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196047036



WEB
17:58:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN DARIO RIVERA FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80086564:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196047397



WEB
18:02:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON DARIO ARTEAGA MELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79788325:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196047606



WEB
18:05:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSTRUCCIONES, INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007077538:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:03:53 PM horas del 09/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79788325**

Apellidos y Nombres: **ARTEAGA MELO NELSON DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:59:16 PM horas del 09/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80086564**

Apellidos y Nombres: **RIVERA FLOREZ HERNAN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2022 07:03:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79788325** y
Nombre: **NELSON DARIO ARTEAGA MELO.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR
CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32824940** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ⓘ

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2022 07:01:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80086564** y
Nombre: **HERNAN DARIO RIVERA FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32824859** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ⓘ 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

1.6. *Garantía de seriedad de la oferta*

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: /G76SNmPg5IF2YHEDMSNQA==

Table with 4 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO. Includes fields for TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, and SUC. EXPEDIDORA.

Table with 2 columns: TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN. Includes fields for No. DOC. IDENTIDAD and TELÉFONO.

OBJETO DE CONTRATO
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA NO. PAF-ATF-0-043-2022. CUYO OBJETO: LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOCA - PUTUMAYO.
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADA\$, VALOR PRIMAS. Includes a row for SERIEDAD DE LA OFERTA and a TOTAL ASEGURADO row.

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes row for ASEGURANDES LTDA and AGENCIAS.

Table with 2 columns: PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR. Includes monetary values in \$.

Table with 5 columns: DISTRIBUCIÓN COASEGURO. Includes columns for COMPAÑIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN.

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/05/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A. (with signature)

TOMADOR (with signature)

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000065-D00I

No. PÓLIZA	NB-100208097	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71264785	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/05/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De1	19/05/2022	24:00 Horas De1	19/10/2022		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - ARMELCO SAS - NIT: 901192425 (PART. 50,0000 %)

INTEGRANTE 2 - CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR SAS - NIT: 900707753 (PART. 50,0000 %)

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC)

CÓDIGO ASEGURADO 6684892





VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICIENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE _____ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100208097 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC** Asegurado o Beneficiario: **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER / PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER** , expedida por la Compañía en 18/05/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 18 días del mes MAYO del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

1.7. RUT

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14782280045



(415)7707212489984(8020) 000001478228004 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 7 8 8 3 2 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Buzón electrónico

4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 9 7 8 8 3 2 5

27. Fecha expedición

1 9 9 4, 1 0, 3 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

ARTEAGA

32. Segundo apellido

MELO

33. Primer nombre

NELSON

34. Otros nombres

DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Putumayo

8 6

40. Ciudad/Municipio

Mocoa

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 11 B 1 BRR RUMIPAMBA

42. Correo electrónico

nelsondarioarteaga@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 9 7 9 8 1 2 9

45. Teléfono 2

3 1 8 5 5 6 9 2 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 2 0

2 0 1 2, 1 2, 1 3

5 6 2 1

2 0 1 6, 0 5, 2 8

4 2 9 0

2 1 4 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14782280045



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 7 8 8 3 2 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Buzón electrónico

4 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 1 2 8 8 7		1 4 8 8 0 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GOMEZ	LEDEZMA	SANDRO	ESTIVER
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 0 0 4 0 8				

		Formulario del Registro Único Tributario			<div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold; text-align: center;">001</div>	
2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización		4. Número de formulario 14791600298				
		 <small>(415)7707212489984(8020) 000001479160029 8</small>				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 0 7 7 5 3 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		
				14. Buzón electrónico 3 2		
IDENTIFICACIÓN						
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		
27. Fecha expedición		Lugar de expedición		28. País		
29. Departamento		30. Ciudad/Municipio				
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		
				34. Otros nombres		
35. Razón social CONSTRUCCIONES, INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S.						
36. Nombre comercial				37. Sigla "COINSERCOLOMBIA S.A.S."		
UBICACIÓN						
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		
				0 0 1		
41. Dirección principal CL 121 7 A 39						
42. Correo electrónico darioriv@hotmail.com						
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 1 3 0 7 0 7 0 9		45. Teléfono 2 3 2 0 8 1 1 5 2 0 2		
CLASIFICACIÓN						
Actividad económica						
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código 4 1 1 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 1 1 0 1	48. Código 7 1 1 2	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 3 0 4	50. Código 4 2 9 0 6 8 1 0	51. Código	
				52. Número establecimientos		
Responsabilidades, Calidades y Atributos						
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2						
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico						
Obligados aduaneros			Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación						
Para uso exclusivo de la DIAN						
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>		61. Fecha <input type="text" value="2021 - 10 - 07 / 15 : 34: 39"/>		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre RIVERA FLOREZ HERNAN DARIO 985. Cargo Representante legal Certificado			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14791600298



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 0 7 7 5 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 0		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 4 0 3 0 3		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 0 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 2 5 3 7 7 7			
78. Departamento	4 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 4 0 3 0 3			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14791600298



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 0 7 7 5 3 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4, 0 3, 0 4		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 0 0 8 6 5 6 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido RIVERA	105. Segundo apellido FLOREZ	106. Primer nombre HERNAN	107. Otros nombres DARIO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4, 0 3, 0 4		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 7 5 2 1 6 6 8 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido SALAZAR	105. Segundo apellido ORTIZ	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres XIMENA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14791600298



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 7 7 5 3	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía	1 3 4 9 2 3 7 7 9		4 7 8 7 1
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	CABRERA	SALAZAR	TOBIAS	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 0 1 0 0 1			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 7 9 5 0 8 9 7 8		2 7 5 3 9 0 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	CABRERA	MORANTES	JERSSON	ALBEIRO
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	9 0 0 7 0 7 7 5 3	8	CONSTRUCCIONES, INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S.	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 1 0 0 1			

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

1.8. Aportes Parafiscales

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: 19 de mayo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

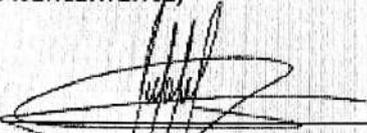
Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022**

OBJETO: CONTRATAR LA " LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO"

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, NELSON DARIO ARTEAGA MELO identificado (a) con C.C. 79.788.325 de Bogotá D.C, en mi condición de Persona Natural, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del PUTUMAYO certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,


NELSON DARIO ARTEAGA MELO
CC: 79.788.325 de Bogotá D.C.
PERSONAL NATURAL

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: 19 de mayo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

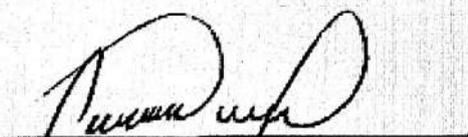
Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022**

OBJETO: CONTRATAR LA " LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO"

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, TOBIAS CABRERA SALAZAR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.923.779 con TP #: 47871-T, en mi condición de Revisor Fiscal de CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S identificada con Nit 900.707.753-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



TOBIAS CABRERA SALAZAR

CC No. 4.923.779

TP #: 47871-T

Revisor Fiscal de CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

2.1. Carta de cupo de credito Pre Aprobado



Banco de Occidente

Nit. 890.300.279-4

BANCO DE OCCIDENTE

CERTIFICA

Que la sociedad **CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR SAS** con Nit 900.707.753, tiene con nuestra entidad un **cupo de crédito pre-aprobado** por valor de trescientos treinta millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$330.255.253,00), destinado para Convocatoria No PAF-ATF-O-043-2022 que tiene por objeto contratar la "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-043-2022.

Contacto: Angely Contreras Cárdenas, Teléfono 746 20 60 Ext.15443.

Email: ajcontreras@bancodeoccidente.com.co

La presente certificación no compromete ni obliga al Banco de Occidente con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete al Banco de Occidente a la expedición de la Carta de Cupo de Crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Banco de Occidente, y al cumplimiento por parte de la sociedad **CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR SAS** de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Banco de Occidente no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la Sociedad por la no aprobación del Cupo de Crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre aprobado o por el uso que haga la Sociedad de la presente carta. Igualmente, el Banco de Occidente se reserva el derecho de modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la Sociedad.

Se expide en Bogotá a los 17 días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER MONROY GUERRERO
 Firmado digitalmente por
 FRANCISCO JAVIER MONROY
 GUERRERO
 Fecha: 2022.05.17 11:54:44
 -05'00'

Francisco Javier Monroy Guerrero
 C.C. 19.453.464 de Bogotá
 Vicepresidente de Banca Empresarial y Pyme
 Representante Legal
BANCO DE OCCIDENTE

FTD-COL-1567
 Versión 2
 18/08/2017



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

May 2022

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

**CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.**

PROCESO: PAF-ATF-O-043-2022

CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

3.1. *Experiencia*

FORMATO 3

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO"

PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:		NELSON DARIO ARTEAGA MELO					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT: No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIACION (C, IT)
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CRA. 3 ENTRE CALLE 5 Y 9, Y CALLE 9 ENTRE CRA. 3 Y 4. VILLAGARZON PUTUMAYO, AMAZONIA	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	3055,64	MUNICIPIO DE VILLAGARZON	24-dic-15	22-dic-15	54%
2	CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO BARRIO EL PRADO CARRERA 27 ENTRE CALLES 21 - 28 DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	1408	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	24-oct-13	17-dic-13	50%
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectosal máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.


 CARLOS CABRERA COLLAZOS
 C.C.: 12.238.181
 R/L CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



1592
000088

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA N° 295 DEL 17 de Diciembre de 2015

CONTRATO DE OBRA:	No. 295 del 17 de diciembre de 2015		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CRA 3 ENTRE CALLE 5 Y 9, Y CALLE 9 ENTRE CRA 3 Y 4, VILLAGARZON, PUTUMAYO, AMAZONIA		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIAL 2015 - NIT. 900.918.276-1 R.L. EMILIO JOSE MORA BENAVIDES		
VALOR INICIAL:	\$ 2.106.758.075,00	VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 2.106.758.075,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0,00	FECHA DE INICIO :	24/DICIEMBRE/2015
PLAZO:	OCHO (8) MESES	FECHA TERMINACIÓN 1:	23/AGOSTO/2016
FECHA SUSPENSIÓN 1:	20/MAYO/2016	PLAZO SUSPENSIÓN 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE REINICIO:	20/JULIO/2016	FECHA TERMINACIÓN 2:	23/OCTUBRE/2016
PRÓRROGA 1:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	FECHA TERMINACIÓN 3:	7/DICIEMBRE/2016
PRORROGA 2 :	QUINCE (15) DÍAS	FECHA TERMINACIÓN 4:	22/DICIEMBRE/2016

En la Alcaldía Municipal de Villagarzón, reunidos: **JHON EVER CALDERON VALENCIA**, Alcalde Municipal, Ing. **JESUS ARTEMIO ENRIQUEZ GUERRON**, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal y el ing. **EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES** Representante Legal de la **UNION TEMPORAL VIAL 2015** como Contratista, se procede a liquidar el presente contrato de Obra en los siguientes términos:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

A continuación se hace un balance económico del contrato de Obra, de acuerdo a las condiciones contractuales iniciales y la ejecución por parte del contratista:

CONDICIONES CONTRACTUALES:

De conformidad a las condiciones contractuales iniciales, y las adiciones y/o ajustes efectuados por las partes al contrato, las siguientes son las condiciones económicas del contrato de Obra:

CONCEPTO	VALOR
Valor Contrato inicial:	\$ 2.106.758.075,00
Valor Adiciones:	\$ 0
Valor Total:	\$ 2.106.758.075,00

BALANCE DE DESEMBOLSOS Y PAGOS AL CONTRATISTA:

De acuerdo a los pagos y desembolsos efectuados por el municipio al contratista, el estado de los pagos de contrato es el siguiente:

Proyectó: Ing. Dario Romo	Firma:	Revisó: Dra. Silvana Duque	Firma:	Página: 1
Cargo: Profesional de apoyo SPI		Cargo: Abogado externo		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



006089

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA N° 295 DEL 17 de Diciembre de 2015

CONCEPTO	VALOR
Valor Anticipo:	\$ 0,00
Valor pagado Acta de Recibo Parcial No. 1 (CE2016001336):	\$ 1.576.186.412,00
Valor Total pagado o desembolsado al contratista:	\$ 1.576.186.412,00

VALORES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad a la información del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, el Contratista presenta el siguiente estado de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR
Valor pagado por Acta de Recibo de Obra No. 1:	\$ 1.576.186.412,00
Valor Acta de Recibo de Obra No. 2 y Final:	\$ 530.571.663,00
Valor total ejecutado:	\$ 2.106.758.075,00

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor total obra ejecutada:	\$ 2.106.758.075,00
Valor total pagado al Contratista:	\$ 1.576.186.412,00
Saldo a favor del Contratista	\$ 530.571.663,00
Saldo a favor del Municipio	\$ 0,00

APORTES SGGSI, SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

De conformidad a lo previsto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, se ha verificado el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Una vez verificado los aportes realizados por el Contratista y de acuerdo a la certificación emitida por el Interventor del contrato, se deja constancia de que estos se hicieron durante toda la vigencia del mismo, y que existe una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las siguientes son las garantías constituidas por parte del Contratista para amparar los riesgos del contrato:

1. De Garantía única de seguros de cumplimiento a favor de entidades estatales, cumplimiento, anticipo, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales. Seguros Del Estado S.A: Póliza No. 41-44-101170082 y 41-40-101025843.

Proyectó: Ing. Darío Romo	Firma:	Revisó: Dra. Silvana Duque	Firma:	Página: 2
Cargo: Profesional de apoyo SPI		Cargo: Abogado externo		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA N° 295 DEL 17 de Diciembre de 2015

TIPO DE PÓLIZA	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17-DIC-2015	23-ABR-2017
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17-DIC-2015	23-DIC-2019
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	17-AGO-2016	10-ENE-2022

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Forman parte de la liquidación del contrato de Obra, los siguientes documentos:

1. Informes de interventoría.
2. Acta de recibo final de obra.
3. Comprobantes de aportes a SGSSI.
4. Comprobante de pago FIC.
5. Original de Pólizas No. 41-44-101170082 y 41-40-101025843, con sus certificados de modificación expedida por Seguros Del Estado S.A., debidamente aprobada por la Entidad.
6. Certificación de la verificación de aportes a seguridad social suscrita por el interventor.

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

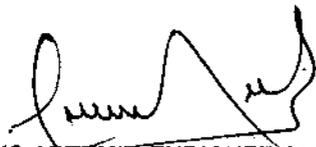
Las partes consideran como tal liquidado el contrato en mención, así mismo declaran satisfechas todas sus obligaciones, declarándose a Paz y Salvo, excepto por el pago pendiente a favor del contratista.

Para constancia se firma en Villagarzón, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2017 por quienes en ella intervinieron.

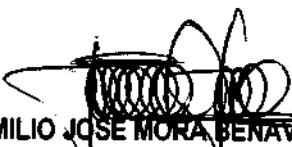
Por el MUNICIPIO

Por el MUNICIPIO (Supervisor)


JHON EVER CALDERÓN VALENCIA
 Alcalde Municipal


JESUS ARTEMIO ENRIQUEZ GUERRON
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Por el CONTRATISTA


EMILIO JOSE MORA BENAVIDES
 R.L. UNION TEMPORAL VIAL 2015
 Contratista

Proyectó: Ing. Darío Romo	Firma: 	Revisó: Dra. Silvana Duque	Firma: 	Página: 3
Cargo: Profesional de apoyo SPI		Cargo: Abogado externo		



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
MANUAL DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	AMV-SPI-007	
VERSIÓN	3	
PÁGINA	1	DE 1

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

EJECUTORA: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA SECTOR: URBANO ACTA No. 2 Y FINAL VALOR TOTAL ACTA: 530.571.063,00 PERIODO MES: 10/10/16 - 22/12/16
FECHA DE ELABORACIÓN: 22 12 2016

CONTRATO No.: 205 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015
 OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CRA 3 ENTRE CALLE 5 Y 8, Y CALLE 9 ENTRE CRA 3 Y 4, VILLAGARZON, PUTUMAYO, AMAZONIA
 CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAL 2015 - R.L. EMILIO JOSE MORA BENAVIDES
 CONTRATO DE INTERVENTORIA: 208 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2015
 INTERVENOR: MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO
 SUPERVISOR DE CONTRATO: JESUS ARTEMIO ENRIQUEZ GUERRON

PLAZO INICIAL: 8 MESES PRORROGA 1: 45 DIAS
 PRORROGA 2: 15 DIAS PLAZO ACUMULADO: 10 MESES
 FECHA DE INICIACION: 24 DE DICIEMBRE DE 2015 FECHA DE SUSPENSION 1: 20 DE MAYO DE 2016
 FECHA DE REANUDACION: 20 DE JULIO DE 2016 FECHA DE SUSPENSION 2: N.A.
 FECHA DE REANUDACION: N.A. FECHA DE VENCIMIENTO: 22 DE DICIEMBRE DE 2016
 VALOR INICIAL CONTRATADO: \$ 2.106.758.075,00 VALOR ADICION No.1:
 VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 2.106.758.075,00 VALOR TOT. ADICIONES: \$

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No. 2 de fecha 22/12/2016		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		ACUMULADO		
		GRAL.	PART.	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
				PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO										
				LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	ML	390,00	\$ 2.404,00	937.560,00	387,89	932.486,00	72,82	175.080,00	387,89	932.486,00
				EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO	M3	1.722,28	\$ 10.893,00	18.780.796,00	2.515,66	27.403.064,00	1045,17	11.385.036,00	2.515,66	27.403.064,00
				RETIRO DE ESCOMBROS	M3	2.152,85	\$ 17.513,00	37.702.862,00	3.270,33	57.273.280,00	1356,70	23.794.913,00	3.270,33	57.273.280,00
				GEOTEXTIL T 2400	M2	2.878,00	\$ 8.165,00	23.470.090,00	2.899,48	23.645.258,00	1274,84	10.394.886,00	2.899,48	23.645.258,00
				RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DE RIO	M3	431,70	\$ 112.523,00	48.576.170,00	449,59	50.589.216,00	205,85	23.162.980,00	449,59	50.589.216,00
				SUBBASE GRANULAR	M3	772,54	\$ 144.817,00	111.076.925,00	806,54	116.844.148,00	331,17	47.959.046,00	806,54	116.844.148,00
				PAVIMENTO EN CONCRETO 4,2 MR. E. 0,18 MTS	M3	498,98	\$ 645.520,00	320.810.530,00	502,87	324.612.642,00	259,11	167.260.887,00	502,87	324.612.642,00
				ACERO DE REFUERZO, FY = 60.000 PSI	KG	6.541,79	\$ 4.897,00	30.726.788,00	8.811,75	41.388.802,00	2294,53	10.777.420,00	8.811,75	41.388.802,00
				JUNTA DE DILATACION	ML	1.173,70	\$ 14.579,00	17.111.372,00	1.367,82	19.938.507,00	623,92	9.086.105,00	1.367,82	19.938.507,00
				ADECUACION POZOS CAMARAS DE INSPECCION EXISTENTES	UND	4,00	\$ 438.062,00	1.752.248,00	5,00	2.190.310,00	3,00	1.314.186,00	5,00	2.190.310,00
				BORDILLO CONCRETO 3000 PSI, B(15), H (14)(INCLUYE ACERO DE REFUERZO DE 3/8", 1/4")	ML	780,00	\$ 53.725,00	41.905.500,00	721,49	38.762.050,00	317,25	17.044.296,00	721,49	38.762.050,00
				ALCANTARILLADO PLUVIAL										
				LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	ML	595,16	\$ 2.404,00	1.430.785,00	506,84	1.223.239,00	119,68	287.696,00	506,84	1.223.239,00
				EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO	M3	2.219,45	\$ 10.893,00	24.111.111,00	2.023,37	22.040.569,00	133,20	1.450.947,00	2.023,37	22.040.569,00
				SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE ARENA PARA BASE DE TUBERIA E=15 CM	M3	110,46	\$ 80.868,00	9.032.678,00	121,93	9.880.235,00	14,87	1.186.333,00	121,93	9.880.235,00
				SUM. E INST. DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=10" SUMIDEROS	ML	203,00	\$ 53.516,00	10.953.748,00	138,91	11.601.208,00	54,77	4.574.172,00	138,91	11.601.208,00
				SUM. E INST. DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=10"	ML	74,96	\$ 83.516,00	6.280.358,00	69,16	5.775.967,00	69,16	5.775.967,00	69,16	5.775.967,00
				SUM. E INST. DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=27"	ML	115,83	\$ 525.863,00	60.810.711,00	114,20	60.053.555,00	0,00	0,00	114,20	60.053.555,00
				SUM. E INST. DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=45"	ML	115,85	\$ 1.875.545,00	217.237.543,00	112,87	211.092.315,00	0,00	0,00	112,87	211.092.315,00
				SUM. E INST. DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=48"	ML	85,42	\$ 2.508.170,00	214.077.041,00	85,27	213.701.118,00	0,00	0,00	85,27	213.701.118,00
				RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DE RIO	M3	1.939,15	\$ 112.522,00	218.197.036,00	1.757,43	197.749.538,00	126,71	14.257.662,00	1.757,43	197.749.538,00
				CAMARA DE INSPECCION 2,01 x H ± 3,0M - TIPO 3	UND	2,00	\$ 4.353.053,00	8.706.106,00	3,00	13.059.159,00	2,00	8.706.106,00	3,00	13.059.159,00
				CAMARA DE INSPECCION 3,01 x H ± 4,0M - TIPO 3	UND	3,00	\$ 4.881.912,00	14.585.736,00	3,00	14.585.736,00	1,00	4.881.912,00	3,00	14.585.736,00
				EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3	103,08	\$ 38.585,00	3.771.182,00	130,90	4.788.077,00	71,00	2.597.535,00	130,90	4.788.077,00
				SUMIDEROS EN CONCRETOS - TIPO SL 100	UND	19,00	\$ 2.005.964,00	38.189.316,00	12,00	24.119.568,00	2,00	4.019.928,00	12,00	24.119.568,00
				SUMIDEROS EN CONCRETOS - TIPO SL 150	UND	10,00	\$ 2.285.586,00	22.855.860,00	8,00	18.284.528,00	8,00	18.284.528,00	8,00	18.284.528,00
				RETIRO DE ESCOMBROS	M3	2.896,86	\$ 17.513,00	50.711.694,00	2.800,55	49.046.032,00	285,48	4.649.001,00	2.800,55	49.046.032,00
Valor total básico								1.580.561.537,00	1.580.561.537,00	363.018.047,00	1.580.561.537,00			
AIU								546.196.538,00	546.196.538,00	137.555.816,00	546.196.538,00			
Valor total Contrato								2.106.758.075,00	2.106.758.075,00	530.571.063,00	2.106.758.075,00			

VALOR TOTAL EN LETRAS: QUIENTOS TREINTA MILLONES QUIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS
 AIU (35)%
 Valor total del contrato \$ 2.106.758.075,00
 Acta de recibo parcial No. 1 \$ 1.570.186.412,00
 Acta de recibo parcial No. 2 (actual) \$ 530.571.063,00
 Valor total ejecutado \$ 2.106.758.075,00
 Saldo a favor del municipio: \$ -
 Valor Amortización: \$ -
 Saldo a favor del municipio: \$ -

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra.

Para constancia de lo anterior firmen:
NOTA:
 1. El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató al pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
 2. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de contabilidad y responsabilidad con la que la Interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones

Firma:

 EMILIO JOSE MORA BENAVIDES
 R.L. UNION TEMPORAL VIAL 2015
 Contratista

Firma:

 MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO
 Interventoria

Firma:

 JESUS ARTEMIO ENRIQUEZ GUERRON
 Supervisor
 Secretario de Planeacion e Infraestructura

ACUERDO DE UNION TEMPORAL

En la Ciudad de Mocoa, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2015, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados, identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

No.	Nombre de la persona (natural y/o jurídica) que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	NIT	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C
1.	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA	900.037.299-1	JHON ALEXANDER HENAO ROJAS	93.060.616
2.	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.788.325-8	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.788.325

Las citadas personas, manifiestan:

- 1) Que **el Municipio de Villagarzón** ha convocado a Licitación Pública No. 016 - 2015 con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de, cuyo objeto será **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CRA 3 ENTRE CALLE 5 Y 9, Y CALLE 9 ENTRE CRA 3 Y 4, VILLAGARZON, PUTUMAYO, AMAZONIA"**.
- 2) Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada (Licitación Pública No. 016 - 2015, pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
- 3) Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
- 4) Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 016 - 2015 y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas (naturales y/o jurídicas), obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de Conformar, como en efecto lo hacen, una **UNION TEMPORAL**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta (oferta) dentro del proceso de selección Licitación Pública No. 016 - 2015 convocada por **el Municipio de Villagarzón** y para la celebración y ejecución del Contrato de obra en caso de resultar adjudicatarias.

Los integrantes de la Unión Temporal, designan a EMILIO JOSE MORA BENAVIDES, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Mocoa, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 80.764.925 expedida en Bogotá, como mandatario quien para todos los efectos, actuará como Representante Principal de la Unión Temporal. Como suplente, los integrantes de la Unión Temporal (o del Consorcio), designan a JHON ALEXANDER HENAO ROJAS, también mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Mocoa, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.

93.060.616 expedida en Fresno, quien en situaciones de ausencia temporal o absoluta del Representante Principal tendrá las mismas facultades que éste. En tal evento y con el fin de evitar que se den casos de actuaciones paralelas, el Representante Suplente deberá: (i) presentar constancia escrita del Representante Principal a la Entidad contratante en la que señale que no participará en determinada actuación o en la suscripción o celebración de un determinado acto o negocio jurídico; o, (ii) prestar declaración juramentada a la Entidad contratante sobre la imposibilidad transitoria o absoluta del(a) Representante Principal de actuar o suscribir los respectivos documentos. En consecuencia, el(a) mandatario queda facultado para representar sin limitación alguna a cada una de las partes en todo lo relacionado con la presentación de la oferta y la suscripción y ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el mandatario queda específicamente facultado para representar conjuntamente a la Unión Temporal y/o a todos los integrantes de la Unión Temporal, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- 1) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial;
- 2) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **el Municipio de Villagarzón**;
- 3) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;
- 4) Suscribir en nombre y representación de la Unión Temporal y de sus integrantes, el Contrato; y
- 5) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el(os) representante(s) acepta(n) esta designación y entiende(n) las obligaciones que se deriva(n) del mismo.

REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y SU RESPONSABILIDAD. En la propuesta/oferta que se presente ante **el Municipio de Villagarzón** en atención a la convocatoria mediante Licitación Pública No. 016 - 2015, el representante de la Unión Temporal indicará las siguientes reglas básicas que regulan las relaciones entre las personas que han constituido el Consorcio (o la Unión Temporal) y su responsabilidad, entre las cuales se señalan los términos y extensión de la participación de ellas en la propuesta y en su ejecución, las que en este último caso, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante:

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de la Licitación Pública No. 016 - 2015, los integrantes participarán a título de Unión Temporal para, de manera conjunta, presentar al **Municipio de Villagarzón** una misma oferta o propuesta para la adjudicación y posterior celebración y ejecución del Contrato de obra, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes o que se deriven de las citadas etapas, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. La Unión Temporal utilizará el Nombre de **UNION TEMPORAL VIAL 2015**, su domicilio principal será la Ciudad de Villagarzón; su dirección será la Cra 10 No 6 y 7, urbanización Los Álamos de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es utvial2015@gmail.com; y, sus teléfonos son 4295885 y 3125835927.

TERCERA.- OBLIGACIONES.- Con el propósito de participar en el proceso de selección, y de ser adjudicado, celebrar y ejecutar el Contrato de obra los integrantes de la **Unión Temporal Vial 2015**, asumen las siguientes obligaciones:

- 1) Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentaren tiempo la propuesta/oferta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas en la los porcentajes de participación, el costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta en la Licitación Pública No. 016 - 2015.
- 2) Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentaren tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar en tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre de la Unión Temporal.
- 3) Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y/o adquirir los compromisos exigidos para, de conformidad con el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer), alcanzar el cierre financiero.
- 4) De buena fe, de común acuerdo, a i) Distribuir mediante la adjudicación de subcontratos los trabajos/o actividades a ejecutar entre las partes; y, ii) Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda (Esta regla puede variar cuando se pacte una participación que no sea proporcional) No obstante, el Consejo Directivo, con el voto unánime de sus miembros, podrá disponer que se subcontrate parcialmente con terceros los trabajos o actividades, los cuales deberán ser seleccionados mediante por ejemplo, procesos concursenciales y teniendo en cuenta factores tales como el precio y la calidad técnica de las propuestas.
- 5) Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia específica por cada uno de sus miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones, si a ello hay lugar.
- 6) Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad pública contratante con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.
- 7) Participar en el proceso de liquidación del Contrato Estatal (y de ser posible suscribir el acta de liquidación), cuando a ello hubiere lugar.
- 8) Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria.
- 9) Tramitar y obtener el RUT (y el RIT).
- 10) Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros.

Parágrafo. El Consejo Directivo de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** expedirá el Reglamento para la Operación de todos y cada uno de los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** en la ejecución del Contrato de obra, en el cual se definirán:

- 1) Todos los procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato estatal, incluyendo los procedimientos de soporte, ayuda o reemplazo en el caso del no cumplimiento o falla de alguna de ellas.
- 2) Los sistemas de control que garanticen el adecuado desarrollo del contrato, con sujeción a los indicadores de gestión.

- 3) Las atribuciones, facultades y funciones que además de lo previsto en este Acuerdo, corresponda cumplir al Consejo Directivo, a los Comités y al representante de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.

En ningún caso el Reglamento podrá modificar las Cláusulas del presente Acuerdo, entre ellas, las relacionadas con los términos y extensión de la participación de los integrantes de la **Unión Temporal** en la propuesta y en su ejecución, así como las Cláusulas, que de conformidad con lo previsto en el párrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, solo pueden ser modificadas con el consentimiento previo y escrito **del Municipio de Villagarzón**.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato de obra a celebrarse entre **el Municipio de Villagarzón** y la **Unión Temporal Vial 2015** se regirá por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por esta última Ley.

CUARTA (A).- RESPONSABILIDAD.- 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente al **Municipio de Villagarzón**, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato de Obra que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros.** En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la **Unión Temporal**, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA (B).- RESPONSABILIDAD. 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de **Consorcio**, comprometen su responsabilidad solidaria frente al **Municipio de Villagarzón**, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato de obra que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga el **Municipio de Villagarzón** a los integrantes del **Consorcio** con ocasión y en razón del Contrato de obra, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros.** En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el **Consorcio**, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas (naturales y/o jurídicas) que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la **Unión Temporal(o del Consorcio)** será la siguiente:

No.	Persona natural y / o jurídica integrante de la Unión Temporal (o del Consorcio)	% de participación en la Unión Temporal (o el Consorcio)
1.	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA	46
2.	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	54

Así mismo, el aporte administrativo y técnico a que se compromete cada uno de los integrantes y en virtud en del cual participa en la **Unión Temporal**, es el siguiente:

No.	Persona natural y / o jurídica integrante de la Unión Temporal (o del Consorcio)	Descripción del aporte administrativo y técnico
1.	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA	CONTROL DE RECURSOS DE EJECUCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA
2.	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	CONTROL DE RECURSOS DE EJECUCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESARROLLO DE LA OBRA EN EL SITO.

Igualmente, las actividades a que se compromete cada uno de los integrantes de la **Unión Temporal** con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de obra a celebrar con el **Municipio de Villagarzón** son las siguientes:

No.	Persona natural y / o jurídica integrante de la Unión Temporal (o del Consorcio)	Descripción de las actividades a su cargo
1.	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO
		EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO
		RETIRO DE ESCOMBROS
		GEOTEXTIL T 2400.
2.	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DE RIO
		SUBBASE GRANULAR
		PAVIMENTO EN CONCRETO 4,2 MR, E:0,18 MTS
		ACERO DE REFUERZO, FY = 60.000 PSI
		JUNTA DE DILATACIÓN
		ADECUACION POZOS CAMARAS DE INSPECCION EXISTENTES
		BORDILLO CONCRETO 3000 PSI, B(16), H (14)(INCLUYE ACERO DE REFUERZO DE 3/8", 1/4")
		SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE ARENA PARA BASE DE TUBERIA E=15 CM

2.	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=10" SUMIDEROS
		SUM. E INST. DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=45"
		SUM. E INST. DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=48"
		SUM. E INST. DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=51"
		CAMARA DE INSPECCION H<2.0 MTS - TIPO 3
		EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS
		SUMIDEROS EN CONCRETOS - TIPO SL 100
		SUMIDEROS EN CONCRETOS - TIPO SL 150

En el evento en que cualquier miembro de la **UNION TEMPORAL (o DEL CONSORCIO)** pierda su calidad de tal, los demás miembros adquieren la responsabilidad total de continuar hasta la culminación del Contrato de obra.

SEXTA.- ÓRGANOS.- Son órganos de decisión¹ y administración de la **Unión Temporal** los siguientes:

1. **La Asamblea**² integrada por la totalidad de las personas naturales y/o los representantes legales o sus delegados de cada una de las personas jurídicas miembros de la **Unión Temporal**, la cual será presidida por el Presidente del Consejo Directivo y se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria, por convocatoria que haga el Consejo Directivo con cinco días de anticipación mediante comunicación escrita dirigida a los representantes legales de cada una de las personas miembros de la **Unión Temporal**.

Las reuniones ordinarias de la **Asamblea** se celebrarán por lo menos una vez al semestre dentro de los dos primeros meses de éste. Si ella no fue re convocada, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Febrero y el primer día del mes de Marzo, respectivamente, a la 0:800 am en el domicilio de la **Unión Temporal**. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la **Unión Temporal** y acordar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del Contrato de obra. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la **Unión Temporal** así lo exijan, por convocatoria del **Consejo Directivo**, del **representante**, del **Revisor Fiscal** o a solicitud de un número de miembros que tengan el 25% por lo menos del 100% de la participación en la **Unión Temporal**. Las decisiones de la **Asamblea** se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto y serán firmadas por el Presidente y el secretario de la misma.

2. El **Consejo Directivo** de la **Unión Temporal**, el cual estará integrado por un representante de cada una de las partes (cada uno con un suplente personal), cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto.

¹La creación de órganos consultivos y decisorios al interior de los consorcios y las uniones temporales, tales como Asamblea y Comité Ejecutivo, sólo procede cuando el número de integrantes sea tal que su complejidad justifique la creación de tales órganos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por dos y hasta tres integrantes, las cláusulas deberán contener únicamente las obligaciones del Representante y las obligaciones con las que deberá contar el órgano de dirección del Consorcio o Unión Temporal.

²La creación de una Asamblea sólo se justifica cuando el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio sea tal que la complejidad de la Unión Temporal (o del Consorcio) justifique la creación de tal órgano.

El representante de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** tendrá voz pero no voto en las reuniones del Consejo.

El **Consejo Directivo** se reunirá ordinariamente, el primer (día) hábil de cada mes, a las 8:00am (hora), en el domicilio de la **Unión Temporal**; en las fechas, hora y lugar que decida el mismo **Consejo Directivo** y cuando sea convocado, mediante comunicación escrita, por cualquiera de sus integrantes, el **revisor fiscal** o el **representante** de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**. El Consejo se reunirá y deliberará válidamente con la presencia de un número plural de representantes de las partes y sus decisiones serán adoptadas por unanimidad.

3. El **Comité Técnico**³, nombrado de su seno por el **Consejo Directivo**, el cual estará integrado por tres representantes de las partes.
4. El **Comité Financiero**⁴, nombrado de su seno por el Consejo Directivo, el cual estará integrado por tres representantes de las partes.
5. El **Representante** de la Unión Temporal (o del Consorcio).
6. El **Auditor**⁵ de la Unión Temporal (o del Consorcio). Para lo cual se nombra a _____ con suplencia de _____.
7. El **Contador**⁶ de la Unión Temporal (o del Consorcio). Para lo cual se nombra a_____.

SÉPTIMA. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS.- Además de lo previsto en este Acuerdo, son funciones de los órganos de decisión y administración de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** las siguientes:

1. De la Asamblea:

- a) Adoptar las medidas que exigiere el interés de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.
- b) Estudiar y aprobar las reformas del Acuerdo Constitutivo de la **Unión Temporal(o del Consorcio)**.
- c) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros y las cuentas que deban rendir el **Consejo Directivo** y el **representante**.
- d) Revisar los informes del **Consejo Directivo** y del **Representante** sobre el estado del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) que se haya celebrado con el **Municipio de Villagarzón**.
- e) Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de las Reglas de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** y el interés común de sus miembros.
- f) Las demás que señalen la Ley y estas Reglas.

Las decisiones de la **Asamblea** se adoptarán por la mayoría simple de los asistentes, siempre que haya quorum para decidir, el cual se constituye con la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Del Consejo Directivo:

³Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación de este Comité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.

⁴Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación de este Comité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.

⁵Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.

⁶Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.

- a) Expedir el Reglamento para la Operación de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** en la ejecución del Contrato de _____según la tipología o clase de contrato estatal que se celebre con el **Municipio de Villagarzón**.
- b) Aprobar el presupuesto de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, en el cual se determinarán sus costos operativos y de todos y cada uno de los procesos que impliquen erogación o pagos. El presupuesto inicial no podrá exceder del _____(%) del monto total de la remuneración que se acuerde en el Contrato de _____(según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) con el **Municipio de Villagarzón**.
- c) Autorizar al **representante** para celebrar los contratos cuyos valores excedan la suma equivalente de _____salarios mínimos legales mensuales.
- d) Disponer el giro de la remuneración que corresponda a cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** de acuerdo con el Contrato de _____(según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), previa deducción de los gastos operativos de la **Unión Temporal(o del Consorcio)**, los cuales no podrán exceder del _____por ciento(%) del monto total de dicha remuneración.
- e) Reglamentar el alcance y contenido de las obligaciones del representante relacionados con el manejo de los recursos del Contrato de _____ frente al **Municipio de Villagarzón** y de los reportes que por concepto de inversión o amortización deba entregar a los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, independientemente de las obligaciones de manejo que contraiga la **Unión Temporal (o el Consorcio)** frente a terceros.
- f) Adoptar las decisiones que no correspondan a la **Asamblea** o al **representante** de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.
- g) Resolver las divergencias que llegaren a ocurrir entre los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.

3. Del Representante:

- a) Representar a la **Unión Temporal (o del Consorcio)** ante sus miembros, ante el **Municipio de Villagarzón**, ante terceros y ante toda clase de autoridades.
- b) Disponer la ejecución por parte de los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato _____(según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) a celebrarse con el **Municipio de Villagarzón** y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas.
- c) Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.
- d) Presentar a la **Asamblea** y/o al **Consejo Directivo**, los informes y estados financieros a que haya lugar sobre la situación de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.
- e) Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato de _____(según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas (naturales y/o jurídicas) integrantes de la **Unión Temporal(o del Consorcio)** e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** para el cumplimiento del Contrato de _____(según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar).

- f) Convocar la **Asamblea** a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene el **Consejo Directivo**.
- g) Convocar al **Consejo Directivo** cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de la ejecución del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar).
- h) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la **Unión Temporal (o del Consorcio)** o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) que se celebre con el **Municipio de Villagarzón**.
- i) Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes.

4. Del Comité Técnico:

Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de modificaciones y aprobación de diseños, sistemas, compras de materiales y en general todos los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las obras/o trabajos.

5. Del Comité Financiero:

Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de operaciones de crédito, pagos a proveedores, aportes de capital de las partes, repartición de dividendos y en general de todos los aspectos relacionados con el manejo de recursos financieros relacionados con la ejecución de los trabajos.

Los miembros del **Consejo Directivo**, de los **Comités Técnico y Financiero** y el **representante**, principales y suplentes, respectivamente, están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que se aplica al **Municipio de Villagarzón**.

OCTAVA. PARTICIPACIÓN EN LOS FLUJOS DE CAJA LIBRE DISTRIBUIBLES⁷. Recibida la remuneración que la **Unión Temporal** acuerde en el Contrato de obra (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) se descontarán todos los costos operativos en que incurra la **Unión Temporal** con motivo de la ejecución del contrato. Cumplido lo anterior, la suma restante se distribuirá entre las personas (naturales y/o jurídicas) miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** teniendo en cuenta la proporción en que participan sus integrantes⁸.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - Con relación al manejo de la información, los integrantes de la **Unión Temporal**, deberán observar las siguientes situaciones:

- 1) Toda la información escrita obtenida por cualquiera de los integrantes de la **Unión Temporal** y sus respectivos empleados, agentes y otros Representantes relacionada con el Proyecto o esta **Unión Temporal**, que haya sido rotulada como confidencial o propiedad intelectual, será considerada confidencial y deberá ser tratada con las mismas normas de cuidado que la propia información de propiedad intelectual de la misma clase y naturaleza de quien las recibe y no deberá ser divulgada sin el consentimiento previo por escrito de la persona natural o jurídica miembro que suministró la información. Además, ninguna de las personas (naturales y/o jurídicas) podrá (i) utilizar dicha información confidencial (distinta a la suya propia) o cualquier información desarrollada por las personas (naturales y/o

⁷Depende esencialmente de la forma como esté estructurado financieramente el Contrato a celebrarse con la entidad pública que adelante el proceso de contratación, su forma de pago y la utilización de los flujos de caja libres distribuibles.

⁸Esta cláusula puede variar según la forma de pago que se establezca en el Contrato Estatal de acuerdo con los pliegos de condiciones o sus equivalentes y el modelo financiero elaborado para el citado Contrato.

jurídicas) o a nombre de éstas en relación con la propuesta o con el contrato o (ii) divulgar, revelar o de otra forma poner a disposición de cualquier tercero no autorizado, dicha información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de ellas en relación con la propuesta o con el contrato, sin el consentimiento previo por escrito de las otras personas (naturales y/o jurídicas).

Las anteriores restricciones sobrevivirán a la terminación de esta **Unión Temporal** por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de dicha terminación.

- 2) Toda la información relacionada con la seguridad y defensa nacional será tratada como reservada de conformidad con lo dispuesto en la ley.
- 3) Las anteriores reglas deberán ser informadas a los empleados y a los contratistas de la **Unión Temporal** y a los empleados y contratistas de los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.

DÉCIMA. CESIÓN.- Los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, sólo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**. Una vez adjudicado y celebrado el Contrato de obra con el **Municipio de Villagarzón**, se requerirá igualmente de la aceptación y/o autorización de dicha entidad estatal.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.- La **Unión Temporal (o el Consorcio)** podrá subcontratar parcialmente la ejecución de sus actividades con personas naturales o jurídicas siempre que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, pero la **Unión Temporal (o el Consorcio)**, continuará siendo la única responsable ante la entidad contratante por la ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato estatal.

DÉCIMA SEGUNDA.- NORMAS APLICABLES.- Este Acuerdo de **Unión Temporal (o de Consorcio)** se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas, sin consideración a sus normas sobre conflictos de leyes.

DÉCIMA TERCERA. DURACIÓN.- La presente **Unión Temporal (o de Consorcio)** tendrá duración a partir del día veinticinco (25) de Noviembre de 2015 y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato de obra y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato. Para la liquidación de la **Unión Temporal** se hará el balance contable del encargo de gestión, que se hará de mutuo acuerdo o mediante un liquidador nombrado por los integrantes de la **Unión Temporal**.

El presente Acuerdo de Unión Temporal (o de Consorcio), no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con el **Municipio de Villagarzón**.

DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal**, se resolverá directamente entre las partes en disputa. Empero, si ello no fuere posible o cualquiera de las partes involucradas en la disputa no estuviere en disposición de arreglar directamente tales diferencias, se acudirá al siguiente mecanismo de solución de controversias⁹:

⁹En cualquier caso, es recomendable que no se incluyan dentro del Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, todos los mecanismos de solución de controversias sugeridos. Por esta razón se recomienda no incorporar esta cláusula en su sentido literal.

(A) **AMIGABLE COMPOSICIÓN**¹⁰. Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal**, será resuelta por las partes a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, con la intervención de un **Amigable Compondedor**, el cual será seleccionado libremente por la contraparte de la parte que suscite la controversia, entre el listado que acuerdan las partes al suscribir el presente Acuerdo, el cual hace parte del mismo como Anexo. El Amigable Compondedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas del presente Acuerdo, aunque sí para interpretarlas de ser necesario. La Amigable composición tendrá lugar en las oficinas del Amigable Compondedor. Cada parte podrá acudir a este mecanismo, mediante aviso previo a la otra. Una vez surtido el aviso, la parte receptora del mismo tendrá cinco días hábiles para escoger el Amigable Compondedor. Una vez hecha la escogencia, se notificará a la contraparte la persona elegida. Vencidos los cinco (5) días sin haberse hecho la elección del Amigable Compondedor, la parte que suscite la controversia, escogerá el Amigable Compondedor del citado listado y así se lo comunicará a la contraparte. El procedimiento de la amigable composición se regirá por las siguientes reglas: _____. Los gastos que se ocasionen con ocasión de la intervención del Amigable Compondedor serán cubiertos, en principio, por la parte que suscite la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Compondedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es este el caso, los gastos serán distribuidos por partes iguales.

(B) **COMPROMISORIA**. Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento conformado por un (o tres) árbitro(s) designado(s) de común acuerdo por las partes. Si no hubiere acuerdo, el(los) árbitros será(n) nombrado(s) por la Cámara de Comercio del Putumayo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara, a solicitud de cualquiera de las partes. El tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMA QUINTA.- INTEGRIDAD.- Este Acuerdo de **Unión Temporal (o del Consorcio)** documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre las partes que constituye el objeto del mismo y, por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiere existir entre las partes.

DÉCIMA SEXTA. PRINCIPIOS Y RESPETO DE LOS CÓDIGO DE ÉTICA.- Cada uno de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de valores y principios éticos tales como la Equidad, el Respeto, la Solidaridad, la Integridad, la Honestidad, la Transparencia, la Justicia, la Responsabilidad, el Trabajo en equipo, que fortalecen una cultura ética y de servicio generando que la motivación e interiorización de cada uno de esos valores en las actividades diarias los lleve a la reflexión frente a un comportamiento transparente en la prestación del servicio.

Así mismo, cada una de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la entidad contratante, lo mismo que cada uno de los Códigos de Ética de los terceros con los cuales celebre acuerdos o negocios jurídicos. Tales Códigos de Ética harán parte integral de los contratos que celebre la **Unión Temporal**.

DÉCIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD SOCIAL.- Los integrantes de la **Unión Temporal**, en representación de sus empresas, las cuales constituyen la base del desarrollo, declaran que éstas tienen una función social que implica el cumplimiento de las obligaciones que en desarrollo del objeto del Contrato de obra que llegare a celebrarse con la entidad contratante, se deriven para con la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a la función ecológica.

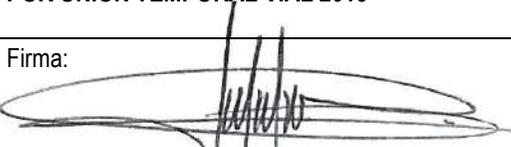
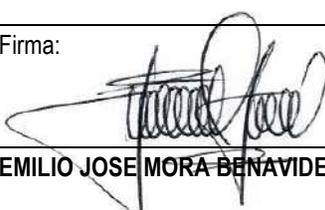
DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar en escrito suscrito por todas las partes y, además, en el caso de la modificación de los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, deberán contar con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

¹⁰Pese a que conforme a la Ley el concepto no es vinculante, y fue expedido con ocasión de un caso particular, vale la pena recordar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto del 13 de agosto de 2009 (MP: Enrique José Arboleda Perdomo), manifestó que "no es posible acordar la amigable composición para solucionar conflictos en los que una entidad estatal sea parte".

DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

No.	Nombre de la persona (natural y/o jurídica) que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	Telefax y dirección física	Dirección de correo electrónico
1.	CONSTRUCTURA ANCLA LTDA	JHON ALEXANDER HENAO ROJAS	Cra 16 No 10 - 21 B/LOS PRADOS	jahenaor@constructoraancla.com
2.	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	Calle 22 No. 44 – 24 Neiva	nelsondarioartega@yahoo.com

PARA CONSTANCIA DE LO CUAL, cada una de las partes (personas naturales y/o jurídicas) obrando directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados, suscribe un ejemplar del presente Acuerdo de **Unión Temporal**, cada uno de los cuales constituye un original del presente Acuerdo, en la Ciudad de Mocoa, el día veinticinco (25) de Noviembre del año 2015.

POR UNION TEMPORAL VIAL 2015	POR UNION TEMPORAL VIAL 2015
Firma: 	Firma: 
NELSON DARIO ARTEAGA MELO	JHON ALEXANDER HENAO ROJAS
C.C. 79.788.325 de Bogotá	C.C. 93.060.616 de Fresno
Integrante	Integrante
POR UNION TEMPORAL VIAL 2015	
Firma: 	
EMILIO JOSE MORA BENAVIDES	
C.C. 80.764.925 de Bogotá	
Representante Legal	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



CERTIFICACION: CONTRATO DE OBRA No. 015 del 21 de Octubre de 2013

CERTIFICACION

El suscrito Supervisor del contrato de obra No. 015 del 21 de Octubre de 2013, celebrado entre EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS y el CONSORCIO BRACO II, certifica que el citado contrato se ha ejecutado con las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONTRATO DE OBRA : No. 015 del 21 de Octubre de 2013
CONTRATISTA : CONSORCIO BRACO II, nit 900666533-7

PARTICIPACION : BRACO CONSTRUCTOR S.A.S 50.0%
: NELSON DARIO ARTEAGA MELO 50.0%

OBJETO : CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO
HIDRAULICO BARRIO EL PRADO CARRERA 27 ENTRE
CALLES 21 - 28 DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS,
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

PLAZO : 03 MESES
FECHA DE INICIO : 24/10/2013
FECHA DE TERMINACION : 17/12/2013
VALOR DEL CONTRATO : \$ 830.020.135,16

VALOR EJECUTADO : \$ 830.020.135,16

Las características principales del contrato son las siguientes:

a) CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO (ACTIVIDADES REALIZADAS)

LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CARRETERA (4875 M2), CONCRETO SIMPLE DE 3000PSI PLACA MACIZA (643M3), SUBBASE GRANULAR (675M3), ACERO DE REFUERZO (6111KG), BORDILLOS (462ML), INSTALACION TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS (550ML) Y CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION H= 2M (4UND).

CALIDAD DEL SERVICIO: **EXCELENTE.**

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

ING. HUGO HERNAN HURTADO PAREDES
Secretario de Infraestructura Municipal

¡PUERTO ASIS...UNA AVENTURA NATURAL!
100 AÑOS

3 DE MAYO DE 1912 - 3 DE MAYO 2012

Calle 10 Cra 19 esquina- edificio CAM Teléfono 4221640; juridicapuertoasis@gmail.com
Puerto Asis- Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de obra N° 015 DE 21 DE OCTUBRE DE 2013

CONTRATO DE OBRA N°	015 DE 21 DE OCTUBRE DE 2013
CONTRATISTA :	CONSORCIO BRACO II R/L BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 830.020.135,16
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO BARRIO EL PRADO CARRERA 27 ENTRE CALLES 21 - 28 DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
FECHA DE INICIO:	24 DE OCTUBRE DE 2013
PLAZO:	Tres (03) Meses.
FECHA DE RECIBO FINAL:	17 DE DICIEMBRE DE 2013

En la Secretaria de Infraestructura Municipal, reunidos: JORGE ELIECER CORAL RIVAS, Alcalde del Municipio de Puerto Asís, HUGO HERNAN HURTADO PAREDES, Secretario de Infraestructura Municipal y BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, en representación del Consorcio Braco II, en calidad de Contratista, se procede a liquidar el presente contrato de obra en los siguientes términos:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

A continuación se hace un balance económico del contrato, de acuerdo a las condiciones contractuales iniciales, sus modificaciones (si las hubiere), y la ejecución por parte del contratista:

CONDICIONES CONTRACTUALES:

De conformidad a las condiciones contractuales iniciales, y las adiciones y/o ajustes efectuados por las partes al contrato, las siguientes son las condiciones económicas del contrato:

CONCEPTO	VALOR
Valor contrato inicial:	\$ 830.020.135,16

BALANCE DE DESEMBOLSOS Y PAGOS AL CONTRATISTA:

De acuerdo a los pagos y desembolsos efectuados por el Municipio al Contratista, el estado de pagos del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor pagado acta parcial N° 1 de obra ejecutada:	413.366.500,00
Valor pagado acta parcial N° 2 de obra ejecutada:	333.640.260,20
Saldo por cobrar acta final:	83.012.235,00
Saldo a favor del Contratista	83.012.235,00
Saldo a favor del Municipio:	1.139,96
Valor total obra ejecutada:	830.018.995,20



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de obra N° 015 DE 21 DE OCTUBRE DE 2013

ACREDITACIÓN DE IMPREVISTOS

El Contratista acreditó el gasto o ejecución del rubro de imprevistos de la siguiente manera, por lo que hay lugar al pago total ejecutado del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	HABILITACION VIA ACCESO SITIO DE OBRA				
1.1	REPLANTEO VIA	ML	750,00	6.000,00	4.500.000,00
1.2	RECUBRIMIENTO CON DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA TUBERIA DE ALCANTARILLADO	M3	4,01	721.833,00	2.894.550,33
1.3	SUMIDEROS	UND	7	356.050,00	2.492.350,00
1.4	CAJILLAS AGUAS NEGRAS 70x70	UND	5	120.000,00	600.000,00
1.5	INTALACION DE VIADUCTO CON POSTES PLASTICOS	ML	70	60.000,00	4.200.000,00
2	ADECUACION SITIO DE TRABAJO				
2.1	MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA ZONA DEL PROYECTO	GL	1	3.000.000,00	3.000.000,00
2.2	SOBREACARREO MAYOR A 10 KM	M3	400	11.035,27	4.414.106,43
3	STAND - BY				
3.1	HORAS STAND - BY	HR	112	110.000,00	12.320.000,00
4	TRANSPORTE COMBUSTIBLE				
4.1	TRANSPORTE COMBUSTIBLE	DIA	36	120.000,00	4.320.000,00
5	PAGO PERSONAL				0,00
5.1	JORNALES PERSONAL EN OBRA	JORNAL	92	30.000,00	2.760.000,00
COSTO TOTAL IMPREVISTOS					41.501.006,76

Teniendo en cuenta que en la fecha de ejecución de la obra encomendada el Municipio de Puerto Asís se vio afectado por la oleada invernal que genero perdidas del tiempo de ejecución del mismo, puesto que se perdieron días enteros de trabajo, además el sitio de ejecución no contaba con alcantarillado de aguas lluvias, por lo tanto en el comité técnico No. 1 se decidió modificar el alcance incluyendo ítems no previstos para incluir alcantarillado de aguas lluvias, hecho que redujo el alcance del placa de concreto del proyecto en un 20%.

VALORES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad a la información del acta de recibo final de obra, el Contratista presenta el siguiente estado de ejecución del contrato:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de obra N° 015 DE 21 DE OCTUBRE DE 2013

CONCEPTO	VALOR
Valor contrato inicial:	830.020.135,16
Valor pagado acta parcial N° 1 de obra ejecutada:	413.366.500,00
Valor pagado acta parcial N° 2 de obra ejecutada:	333.640.260,20
Saldo por cobrar acta final:	83.012.235,00
Valor total obra ejecutada:	830.018.995,20
Saldo a favor del Contratista:	83.012.235,00
Saldo a favor del Municipio:	1.139,96

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	830.020.135,16
Valor pagado al Contratista:	747.006.760,20
Saldo a favor del Contratista	83.012.235,00
Saldo a favor del Municipio	1.139,96

APORTES SGGSI, SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

De conformidad a lo previsto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, se ha verificado el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez verificado los aportes realizados por el Contratista y de acuerdo a la certificación suscrita por el Interventor, se deja constancia de que estos se hicieron durante toda la vigencia del contrato, y que existe una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.

POLIZAS Y/O GARANTIAS DEL CONTRATO

Las siguientes son las garantías constituidas por parte del Contratista para amparar los riesgos del contrato:

1. De Garantía única de seguros de cumplimiento a favor de entidades estatales, pago de salarios, anticipo, prestaciones sociales y estabilidad de la obra. ASEGURADURA SEGUROS DEL ESTADO: Póliza No. 41-44-101131655:

TIPO DE PÓLIZA	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
Cumplimiento	21-10-2013	22-05-2014
Pago Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	21-10-2013	22-01-2017



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de obra N° 015 DE 21 DE OCTUBRE DE 2013

TIPO DE PÓLIZA	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
Estabilidad y calidad de la obra	21-10-2013	17-12-2018
Calidad del servicio	21-10-2013	22-01-2015

2. Póliza de Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual. ASEGURADURA SEGUROS DEL ESTADO: Póliza No. 41-40-101019184

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Forman parte de la liquidación del contrato, los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final de obra
2. Informe de interventoría
3. Comprobantes de aportes a SGSSI, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar
4. Comprobantes de pagos del Municipio | Contratista
5. Original de las Póliza ASEGURADURA SEGUROS DEL ESTADO: Póliza No. 41-44-101131655, debidamente aprobada por la Entidad.
6. Original de la Póliza ASEGURADURA SEGUROS DEL ESTADO: Póliza No. 41-40-101019184, debidamente aprobada por la Entidad.
7. Comprobantes de aportes al FIC
8. Paz y salvo de la comunidad
9. Certificación de la verificación de aportes a seguridad social suscrita por el Interventor.

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

El contratista, teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía que da firmeza a las prestaciones mutuas entre sí, y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del contrato, en aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procede a dejar las siguientes salvedades y reclamaciones:

El reconocimiento y pago de mayores cantidades de obra correspondientes a la actividad de reposición con recebo, conformación y compactación del terreno fue necesaria para cumplir el objeto contractual y dejar en funcionamiento la obra garantizando la estabilidad y seguridad de la comunidad.

Lo anterior se solicito y quedo soportado en los siguientes documentos:

- Bitacora del proyecto
- Informes de obra
- Informes de interventoría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de obra N° 015 DE 21 DE OCTUBRE DE 2013

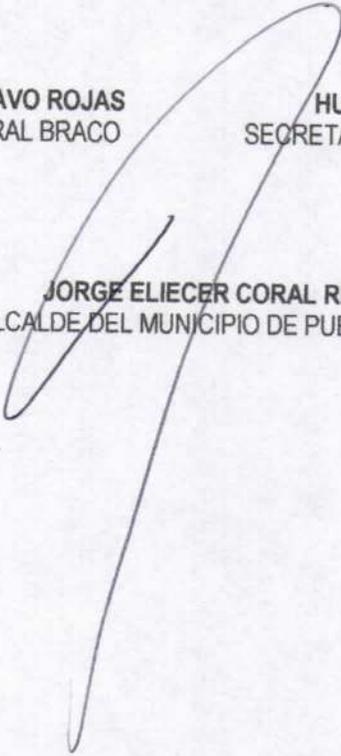
- Registros fotográficos.

Las partes consideran como tal liquidado el contrato en mención, así mismo declaran satisfechas todas sus obligaciones, declarándose a Paz y Salvo, excepto en lo concerniente a las salvedades realizadas por el contratista, que han quedado manifestadas en la presente Acta de Liquidación.

Para constancia se firma en Puerto Asís, a los 14 días del mes de Enero de 2014 por quienes en ella intervinieron.


BREHYMER ANDRES BRAVO ROJAS
R/LEGAL UNION TEMPORAL BRACO


HUGO HERNAN HURTADO PAREDES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL


JORGE ELIECER CORAL RIVAS
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Proyecto: Jonnathan Yesid Salazar
Asesor Jurídico Municipal 

FORMATO No. 2

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Mocoa, Octubre 03 de 2013

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
CALLE 10 CARRERA 19 ESQUINA – EDIFICIO CAM
PUERTO ASIS – Putumayo

Referencia	LICITACION PÚBLICA LP-008-2013
Objeto del proceso	CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO BARRIO EL PRADO CARRERA 27 ENTRE CALLES 21 - 28 DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Entre los suscritos: NELSON DARIO ARTEAGA MELO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.788.325 de Bogotá y BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, identificado con cedula ciudadanía número 1.127.070.073 de Villagarzón, actuando en representación propia y de BRACO CONSTRUCTOR S.A.S con nit 900033171-8 respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es **CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO BARRIO EL PRADO CARRERA 27 ENTRE CALLES 21 - 28 DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 3 meses y un (1) año más.)
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)(1)
NELSON DARIO ARTEAGA MELO	50%
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO BRACO II** ✓
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es **BRACO CONSTRUCTOR S.A.S** representada legalmente por **BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS**, identificado con C. C. No. 1.127.070.073 de Villagarzón, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: calle 5 No 1-25 Barrio el Dorado

Dirección electrónica: ingbravo24@yahoo.es

Teléfono: 3204736672

Ciudad: Villagarzón

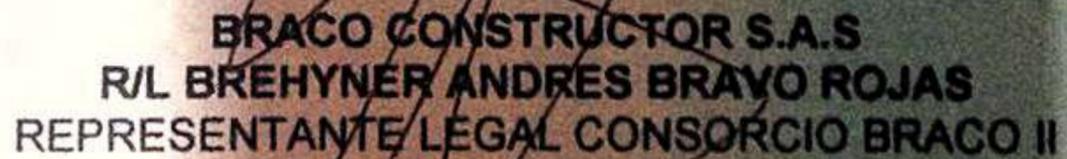
En constancia, se firma en Mocoa a los tres 03 días del mes de Octubre de 2013.



NELSON DARIO ARTEAGA MELO
INTEGRANTE



BRACO CONSTRUCTOR S.A.S
R/L BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS
INTEGRANTE



BRACO CONSTRUCTOR S.A.S
R/L BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO BRACO II